



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Expediente:	05001 33 33 014 2020 00168 00
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante:	Maria Celeny Bedoya Arango
Demandado:	Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
Asunto:	Inadmite demanda

De conformidad con el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se INADMITE la demanda de la referencia para que en el término de diez (10) días contados a partir del siguiente a la notificación por estados del presente auto, corrija lo siguiente.

El artículo 162 de la Ley 1437 de 2011, expresa que toda demanda deberá dirigirse a quien sea competente y contendrá: *“1. La designación de las partes y de sus representantes”*

En el escrito de la demanda y la conciliación extrajudicial, se aprecia que la parte actora es Maria Celeny **Bedoya Arango**; en el poder y la petición radicada el 14 de agosto de 2019 se indica que la demandante es Maria Cenely **Bedoya Arango** y en la Resolución 2019060000827 del 10/01/2019 y la constancia del pago de cesantía de la Fiduprevisora del 19 de septiembre de 2019 aparece que es **María Celeny Bernal Arcila**.

Así las cosas, se debe proceder a adecuar la demanda y los anexos de tal suerte que coincidan todos estos con el nombre correcto de la parte actora, así como su documento de identificación, teniendo en cuenta que en el poder se expresa un número de cédula distinto al que se encuentra plasmado en los demás documentos allegados.

El memorial con el cual se dé cumplimiento a los requisitos y los anexos que se presenten, deberán igualmente remitirse por medio electrónico al demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.
Medellín, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020, fijado a las 8:00 a.m.
LAURA MARÍA CORREDOR ZULETA
Secretaria

